RESOLUCIÓN No. 373 de 2025
(30 de octubre de 2025)
"Por la cual se justifica una contratación directa"

LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional No. 01 de 2022, la Resolución de delegación No. 030 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

Que, en atención a lo ordenado por el Acto Legislativo No. 2 de 2020, se promulgó la Ley 2199 de 2022 "*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*". De conformidad con el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. Todo ello, en el marco de la igualdad de sus integrantes, sin que haya lugar a posiciones dominantes.

Que, en relación con su naturaleza, el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022 dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran "*concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica*".

Que, respecto de sus competencias, el artículo 9º de la Ley 2199 de 2022 ordena que corresponde a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes:

"(…)
6. La definición de hechos Metropolitanos.

En el ámbito de su jurisdicción, la Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias

en las áreas temáticas de: movilidad; seguridad ciudadana, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional(…)".

Que, en tal sentido, el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022 preceptúa que en materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia es competencia de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.

2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ departamental, distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.

3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.

4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.

5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.

6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisarías de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía, Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.

7. Coordinar con la nación las inversiones de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategias de forma eficaz.

Que, en ejercicio de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia, mediante Acuerdo Regional No. 4 de 14 de agosto de 2024 el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca identificó como hecho metropolitano la Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el objetivo de aumentar los niveles de coordinación supramunicipal e inter- agenciales para la anticipación y gestión de riesgos que afectan: la seguridad ciudadana, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias.

Que, el ámbito geográfico del hecho metropolitano al que hace referencia el presente acuerdo corresponde al Distrito Capital y los siguientes 20 municipios: Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Pasca, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, y Zipaquirá, de acuerdo con las variables y criterios analizados en el Documento Técnico de Soporte de la identificación y declaración del hecho metropolitano.

Que, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Regional No. 03 de 20 de diciembre de 2022 "*Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cuenta dentro de su estructura interna con la Subdirección de Gestión de Proyectos a la cual, según la norma mencionada le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

"a. En materia de estructuración de proyectos. la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.

2. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.

3. Preparar y coordinar el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y, el cobro de la participación en la plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según los parámetros definidos en el ordenamiento jurídico.

4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.

5. Coordinar y gestionar la obtención de licencias, permisos, la negociación y la adquisición de licencias, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública a cargo de la Región Metropolitana.

6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.

7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras

formas de Asociación Público-Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional.

8. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional.

b. En materia de ejecución de proyectos, la Subdirección de Gestión de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

2. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos.

3. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos.

4. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.

5. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.

6. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados.

7. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional en esta materia…".

Que, en el marco del Hecho Metropolitano de Gestión para la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se encuentra necesario para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca adelantar las acciones que permitan llevar a cabo los procesos de coordinación supramunicipal e inter- agenciales para la anticipación y gestión de riesgos que afectan: la seguridad ciudadana, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias.

Que, la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca (RMBC) se concibe como un espacio de asociatividad que permite que las entidades territoriales que la integran concurran en el ejercicio de sus competencias, buscando hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica, que tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible y promueve el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional, manteniendo la igualdad entre sus integrantes y sin posiciones dominantes.

Que, la RMBC, a través de sus asociados, articula esfuerzos técnicos y económicos con el objetivo de promover proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo sostenible. Esta integración ofrece ventajas competitivas derivadas de su ubicación estratégica, que facilita dinámicas de funcionalidad para superar los límites territoriales y consolidar iniciativas en una escala supramunicipal.

Que, en el marco de lo anterior, mediante el Acuerdo Regional 005 de 14 de agosto de 2024 se creó el Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, el cual constituye un espacio para la coordinación interinstitucional y la complementariedad de las acciones del área temática en el marco de las competencias dadas en el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022, en coordinación y concurrencia con las distintas autoridades distritales, municipales y departamentales. En dicho comité se efectúo la priorización del presente proyecto, con el propósito de suplir la necesidad de unificar estas capacidades para aportar de manera directa sobre una apuesta crucial que el Municipio de Soacha se ha planteado para lograr avanzar hacía una ciudad inteligente que responda a las necesidades actuales que imponen los retos de la seguridad, la convivencia, la justicia y la atención de emergencias.

Que, en este contexto, el proyecto “HACIA UNA SEGURIDAD INTELIGENTE: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA” se concibe como una acción inicial de modernización orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa del C3, facilitando la integración futura de los sistemas de vigilancia, emergencia y respuesta. Las acciones previstas en esta fase buscan:

- Proveer las dotaciones tecnológicas y mobiliarias necesarias para habilitar la operación del Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) del municipio de Soacha.
- Optimizar las condiciones físicas y técnicas que soportan la coordinación interinstitucional y el monitoreo en tiempo real de eventos de seguridad y convivencia.
- Contribuir al fortalecimiento progresivo del sistema regional de emergencias y seguridad, mediante la estandarización de equipos y protocolos técnicos que permitan la futura interoperabilidad con Bogotá y Cundinamarca.
- Servir como base para fases posteriores de integración y modernización del SIES, que contemplen la consolidación de una red metropolitana articulada, en concordancia con el hecho metropolitano de Seguridad Integral.

Que, Soacha apuesta como socio de la Región Metropolitana a convertirse en una ciudad inteligente capaz de afrontar a las necesidades que requieren integración y coordinación, esto no solo incluye la incorporación de equipos de alta tecnología, sino la posibilidad de que la ciudadanía tenga acceso a herramientas de manera óptima y oportuna, basados en el fortalecimiento continuo de la cooperación con las instituciones, así poder contar con procesos que sigan facilitando las respuestas en temas de seguridad, convivencia, emergencia, el apoyo a las demandas judiciales, todo ello permite la garantía de mayor eficiencia, siendo la tecnología una ficha clave que se convierte en un puente entre el ciudadano y las autoridades.

Que, la situación actual del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES de Soacha, evidencia limitaciones en habilitación y funcionamiento tecnológico, donde se observan las necesidades de

adquirir insumos actualizados y hacer modificación de equipos, estas deficiencias en la integración de elementos y programas no ha permitido visualizar una conectividad con la Policía Nacional, lo que afecta la capacidad de respuesta institucional y reduce la eficiencia en la atención de incidentes. Se busca la incorporación de elementos tecnológicos y la modificación de algunos ya adquiridos, así como programas para la respuesta al sistema que potencialicen los que ya fueron adquiridos de esta infraestructura, es indispensable para lograr una operación confiable, ágil y orientada a resultados.

Que, al mismo tiempo, la delincuencia en el mundo actual utiliza tecnologías cada vez más sofisticadas: comunicaciones encriptadas, dispositivos para interferir señales, uso de drones y plataformas digitales para coordinar delitos; frente a esta realidad, resulta necesario que el municipio fortalezca sus capacidades tecnológicas para cerrar la brecha con el crimen organizado.

Que, el proyecto permitirá a futuro generar una mayor cercanía en la relación entre la comunidad, las instituciones de seguridad y las autoridades del orden municipal, departamental, distrital y regional, al promover un modelo de gestión colaborativa y basada en datos. De igual forma, posibilitará la incorporación progresiva de enfoques transversales que orienten la evolución del sistema hacia estándares de sostenibilidad, inclusión y eficiencia, tales como:

- Sostenibilidad tecnológica, asegurando mantenimiento, actualización y escalabilidad en el tiempo.
- Protección de datos y derechos ciudadanos, mediante estándares de ciberseguridad de la información.
- Enfoque diferencial y de género, priorizando zonas y horarios de mayor vulnerabilidad para mujeres, niños, jóvenes y población en riesgo.
- Eficiencia energética y responsabilidad ambiental, mediante la incorporación de soluciones con menor consumo y mayor durabilidad.

Que, esta fase del proyecto responde a las necesidades inmediatas de fortalecimiento tecnológico del SIES en Soacha y constituye un paso estratégico hacia una ciudad más segura, conectada e innovadora, que promueva la articulación institucional y la mejora de la capacidad de respuesta ante emergencias y problemáticas de convivencia.

Que, en el ámbito regional, la inversión en tecnología para el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Soacha adquiere un carácter estratégico dentro del Hecho Metropolitano de Seguridad Integral, al constituirse en un nodo operativo fundamental para la articulación de la red metropolitana de comando y control junto con Bogotá y Cundinamarca. La implementación de sistemas C3 compatibles con los C4 y C5 regionales permitirá una gestión coordinada de la información y de los incidentes que trascienden las fronteras administrativas, fortaleciendo la capacidad institucional conjunta frente a fenómenos de criminalidad, movilidad y emergencias con impacto regional.

Que, de esta manera, el fortalecimiento tecnológico del SIES en Soacha trasciende su alcance municipal y se consolida como una inversión habilitante de carácter metropolitano, que contribuye al cierre de brechas tecnológicas entre los territorios, al equilibrio en las capacidades institucionales y a la consolidación de una gobernanza compartida en seguridad y convivencia.

Que, la RMBC, al cofinanciar este proyecto, impulsa una visión de seguridad basada en la cooperación interterritorial y el uso eficiente de la tecnología para mejorar la respuesta ante emergencias, fortalecer la prevención del delito y promover un modelo de ciudad-región más segura, conectada y resiliente.

Que, el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL" su cobertura está dirigido a la ciudad de Soacha con impacto regional en Bogotá y Cundinamarca como resultado de la exposición de necesidades de parte de la Fiscalía/ Coordinación Unidad Local CTI Soacha en el comité de orden público donde se aprobaron recursos para la adquisición de una necro móvil de parte de la Administración Municipal, sin embargo no se pudo dar viabilidad por falta de disponibilidad de recursos a los equipos de investigación y tecnología que complementan esta iniciativa, siendo ratificada por el Coordinador de la Unidad Local del CTI de la Fiscalía General de la Nación mediante el Oficio 20370-02-01-877- Asunto: solicitud equipos de criminalística y dotación URI Soacha del 25 de agosto del 2025, las áreas de intervención estarán dirigidas a investigación y judicialización de delitos, fortalecimiento tecnológico, articulación interinstitucional y regional y atención ciudadana en seguridad y justicia.

Que, el proyecto tiene como objetivo dotar la Unidad de Reacción Inmediata (URI) del municipio de Soacha con los elementos tecnológicos, logísticos y mobiliarios necesarios para fortalecer su capacidad operativa y mejorar la atención a la ciudadanía en materia de seguridad y justicia. La iniciativa permitirá optimizar los procesos de recepción, atención y trámite de los casos judiciales que adelanta la URI, garantizando condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de investigación y coordinación interinstitucional.

Que Soacha, por su condición de ciudad conurbada con Bogotá, enfrenta una presión delictiva desproporcionada frente a su capacidad institucional, lo que la convierte en un corredor estratégico tanto para la movilidad y el desarrollo económico regional como para la comisión de delitos de alto impacto. Esta realidad se refleja en el alto volumen de casos atendidos: durante el año 2024 se registraron 3.350 actos urgentes y 430 inspecciones técnicas a cadáver, mientras que, en 2025, hasta septiembre, ya se habían tramitado más de 2.200 actos urgentes y 300 inspecciones, consolidando a la URI de Soacha como la jurisdicción con mayor carga operativa en Cundinamarca8.

Que, la limitada disponibilidad de equipos, herramientas y vehículos especializados genera retrasos en los tiempos de respuesta y congestión en los procesos de investigación judicial. En particular, la ausencia de una unidad móvil propia (necrómovil) ha obligado a la administración a depender de apoyos externos para la atención de inspecciones técnicas a cadáver, afectando la continuidad del servicio y el avance de las investigaciones.

Que, en este contexto, la dotación de la URI de Soacha contribuirá a cerrar brechas tecnológicas y logísticas, dotando al personal de los equipos, mobiliario y herramientas necesarias para la adecuada atención de los casos y la gestión oportuna de la información judicial. La iniciativa se enmarca en el hecho metropolitano de Seguridad Integral y contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio, favoreciendo una respuesta más eficiente y coordinada en los procesos de justicia y seguridad ciudadana.

Que, en el contexto metropolitano, el fortalecimiento tecnológico de la URI de Soacha constituye un eslabón esencial dentro del sistema regional de justicia, al mejorar la capacidad de investigación y judicialización en uno de los municipios con mayor incidencia delictiva y carga operativa del área metropolitana. Esta intervención permite avanzar hacia una red metropolitana de investigación judicial que articule a la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y las autoridades locales, bajo estándares comunes de gestión de la información, trazabilidad de evidencias y atención de casos.

Que,de esta forma, la inversión realizada por la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca en el fortalecimiento de la URI trasciende el ámbito municipal y contribuye a la consolidación de un modelo de justicia regional coordinada, que reduce las brechas institucionales frente a Bogotá y Cundinamarca, promueve la interoperabilidad entre los niveles de gobierno y fortalece la capacidad conjunta de respuesta ante fenómenos criminales de carácter metropolitano. Esta apuesta refuerza el compromiso de la RMBC con la construcción de un territorio más seguro, con justicia más accesible, moderna y eficiente para todos sus habitantes.

Que, en concordancia con lo establecido en los instrumentos de planeación regional e institucional, el presente convenio entre la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el municipio de Soacha se enmarca en el Hecho Metropolitano de Gestión de la Seguridad Integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, en el área temática de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, el proyecto de inversión aprobado en esta materia y el Plan de Acción Institucional 2025.

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA SEGURIDAD INTEGRAL. 20251400230005.

VALOR

El valor del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.211.603.681,35), los cuales se discriminan en los siguientes proyectos:

A. PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN SOACHA

El valor estimado para el proyecto de fortalecimiento Tecnológico del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Soacha, asciende a la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.106.822.894,99), los cuales se distribuyen en los siguientes aportes:

El aporte de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, asciende a la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.106.822.894,99); con los recursos aportados por LA REGIÓN se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se encuentra en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, previendo que el mismo incluye todos los costos de las actividades a ejecutar por parte del Municipio de Soacha.

B. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA: OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

El valor estimado para el proyecto de fortalecimiento de la URI de Soacha asciende a la suma de MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.104.780.786,36), los cuales se distribuyen en los siguientes aportes:

Por parte de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA se aportará la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($414.780.786,36) incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

Por parte del MUNICIPIO DE SOACHA la suma en especie de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000) incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, para la adquisición de la necro móvil que complementará el fortalecimiento de la URI.

PLAZO

El plazo de ejecución del Convenio será de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 030 de 2024 “Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, convenios, memorandos de entendimiento, cartas de intención, así como para suscribir órdenes de compra, y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, las leyes que la modifiquen, adicionen o complementen y sus decretos reglamentarios…”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar procedente y justificada la modalidad decontratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ REGIÓN y EL MUNICIPIO DE SOACHA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA SEGURIDAD INTEGRAL. 20251400230005"

SEGUNDO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma de contratación SECOP II.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se deberá publicar en el SECOP II, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA

Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA
Fecha: 2025.10.30 17:11:38 -05'00'

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Subdirectora Corporativa - Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca

Aprobó: Laura Lucia Cárdenas Hincapié- Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana- contratista Oficina Jurìdica
Proyectó: Sara Elizabeth Mora Rodríguez- PE Oficina Jurídica